

## **Propuesta de adaptación del marco docente de la Facultad de Informática al marco docente de la UCM para el curso 2021-2022**

(Aprobada en Junta de Facultad del 29-9-2021)

La Junta de la Facultad de Informática, en su sesión de 18 de junio, aprobó el marco docente para el curso 2021-22 (<https://informatica.ucm.es/marco-docente-2021-2022>), como adaptación y desarrollo del marco general de la UCM aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 11 de junio de 2021 y publicado en el BOUC del 17 de junio (<https://bouc.ucm.es/pdf/4036.pdf>).

En dicho acuerdo se estableció un régimen de máxima presencialidad en aulas y laboratorios compatible con la normativa vigente, lo que dio pie a instrucciones concretas de presencialidad (plena en la mayor parte de los grupos) transmitidas a estudiantes y personal docente en diversos correos enviados por parte del decanato de la Facultad a lo largo de julio y septiembre.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de la UCM, en su sesión del 28 de septiembre de 2021, acordó adaptar el marco docente previamente aprobado a los cambios de normativa de la Comunidad de Madrid, a raíz de la publicación en el BOCM del 10 de septiembre de la ORDEN 1126/2021, de la Consejería de Sanidad, uno de cuyos aspectos más reseñables es que, aunque sigue estableciendo 1,2m como distancia de seguridad con carácter general, permite reemplazarla por medidas de refuerzo de la seguridad cuando no sea posible mantenerla.

En el mencionado acuerdo del CG del 28 de septiembre se establece que las Facultades que no tengan todavía implantado un régimen de presencialidad plena puedan realizar el tránsito a dicho régimen, mediante acuerdo de sus Juntas de centro, a partir del 18 de octubre.

Habida cuenta de todo ello, la Junta de la Facultad de Informática acuerda las siguientes medidas de adaptación de su marco docente 2021-22 a las novedades normativas señaladas previamente:

\* Las clases que actualmente se imparten en régimen de semipresencialidad pasarán al régimen de presencialidad plena a partir del día 18 de octubre de 2021.

\* Para el desarrollo de las clases prácticas, que ya se están impartiendo actualmente en régimen de presencialidad mediante el uso de espacios adicionales, se seguirá disponiendo de dichos espacios adicionales --laboratorios o aulas-- asignados por el Vicedecano de Ordenación Académica.

\* Con independencia de ello, los laboratorios 7 a 11 podrán ser usados en régimen de dos personas por puesto (es decir, cuatro personas en cada fila a cada lado del pasillo central) y los laboratorios 1 a 6 también en régimen de dos personas por puesto pero con un máximo de cuatro personas por fila. En todos los casos en los que estén dos personas por puesto se procurará respetar la mayor distancia interpersonal compatible con ese régimen de trabajo.

\* En todos aquellos casos en los que la aplicación de los puntos anteriores impida el mantenimiento de la distancia interpersonal de 1,2m se tendrán en cuenta las medidas de refuerzo de seguridad indicadas en el marco aprobado por la UCM en el CG 28 de septiembre.

\* Como excepción a todo lo anterior se contemplan los casos de adaptación de la docencia a teletrabajo de aquellos profesores especialmente vulnerables que tengan reconocida tal condición en este curso por parte del Servicio Médico de la UCM.

\* Asimismo, debe tenerse en cuenta que determinadas situaciones de algunos estudiantes, como casos de confinamiento, pueden requerir que su asistencia a las clases se realice fuera del régimen de presencialidad.

\* El paso a la presencialidad plena puede tener que revertirse total o parcialmente en caso de que se produzcan nuevos cambios normativos en razón de la evolución de la situación sanitaria.